

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 04/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reúnen presencialmente con cumplimiento de las determinación sanitarias vigentes, los Sres. Miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales.

ASISTENTES:

Asisten a la sesión 9 de los 13 miembros de la Junta de Gobierno, entre los que se encuentran su Presidente y Secretario.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 30 de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los asuntos objeto del orden del día, asisten nueve de los trece miembros de hecho de la Junta de Gobierno.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 01 DE JULIO DE 2021.

La Junta por unanimidad de los presentes aprueba el acta de la sesión de fecha 01 de julio de 2021.

SEGUNDO.- ESTUDIO Y ACTUACIONES EN RELACIÓN AL PROTOCOLO DE ACOSO.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la situación comunicada por los/as colegiados/as a COSITAL Sevilla, y se traslada la situación y las medidas de apoyo a los colegiados/as, personación del colegio ante las administraciones locales y autonómicas en defensa de los intereses colegiales y de los colegiados y colegiados en cuestión.

En continuación de los acuerdos y determinaciones dictadas en anteriores Juntas de Gobierno al respecto de varias Entidades Locales.

Asimismo, se da cuenta del escrito de contestación del Ayuntamiento de xxxxxxxxxxxx al escrito enviado por Cosital, acordándose que la vocal de defensa del colegiado estudie la documentación y se exponga en la próxima Junta,

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE COSITAL SEVILLA EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS REMITIDAS DE LA COMISIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CREADA EN EL SENO DEL CONSEJO GENERAL.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad del pronunciamiento expreso de este COSITAL Sevilla, a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno de la que obra en la convocatoria oportuna propuesta, la cual dice:

“PROPUESTAS DE ACUERDO DE COSITAL SEVILLA EN RELACION A LAS PROPUESTAS REMITIDAS DE LA COMISION DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO CREADA EN EL SENO DEL CONSEJO GENERAL.

- No cabe duda que la solución ideal para dar cobertura al gran número de vacantes solo debe pasar por ofertas de empleo público adecuadas.

Dicha adecuación debe ser en número de plazas ofertadas y en procesos selectivos adecuados a los tiempos en los que estamos y funciones que se realizan en la habilitación.

En la actualidad, los procesos selectivos no funcionan, pues no se cubren las plazas ofertadas. Esto puede deberse a varios motivos:

- La no existencia de un cuerpo de opositores adecuado en número y preparación. La Habilidad Nacional ha dejado de ser atractiva para muchos opositores, debido a procesos selectivos desfasados, retribuciones dispares a conveniencia de los Municipios, cada vez existe más dificultad para la movilidad, el exceso de competencias que se van asignado al cuerpo, y la presión política y en muchos casos de acoso que se reciben al ejercer las funciones reservadas.

- Es necesaria una reforma de los procesos selectivos que sean acordes con el perfil de opositor y las funciones a desarrollar, y en especial, el relativo a la promoción interna. No es de recibo, que queden plazas de promoción interna por cubrir justificándose que falta nivel. Hay Habilitados que llevan años ocupando puestos de superiores subescalas demostrando sobradamente su capacitación, sin embargo, no tiene tiempo de preparar oposiciones al uso por cuestiones de conciliación familiar y por horas trabajadas fuera de la jornada laboral para que los Ayuntamientos funcionen como es debido. Una cosa es no estudiar una oposición al uso, y otra no tener nivel para poder promocionar. Sin duda, la promoción interna debe ser por concurso, o a lo más, concurso-oposición consistente en un caso práctico.

En cuanto al tema de temporalidad, apoyamos la oposición a que se permitiera el ingreso de personal interino sin las suficientes garantías de igualdad, mérito y capacidad, mediante la realización de las pruebas selectivas que así lo acreditaran. No olvidemos, que el acceder por esta vía de consolidación, no puede tener menos

requisitos que el acceso a la promoción interna que en la actualidad pasa una segunda oposición.

En caso de que no hubiera más remedio que asumir la consolidación de la temporalidad, el personal que consolide debería tener un carácter residual y solo poder acceder a unos determinados puestos. Ejemplo, municipios de menos de 1.000 habitantes. Sería más injusto si cabe, que pudieran concursar de tú a tú con el resto de Habilitados y con los mismos derechos.

- En cuanto a que se oferte el 60% de plazas vacantes, no cabe duda, de que cuanto más plazas se convoquen con regularidad, más fácil será crear un cuerpo estable de opositores.

Las becas puede ser un arma de doble filo, si bien es cierto que puede crear un cuerpo profesional de opositores, también puede suponer un menor esfuerzo a la hora de afrontar la preparación. Cuando te cuesta el dinero, la motivación y el esfuerzo para lograr un objetivo siempre es mayor.

Estas becas también pueden afectar al cuerpo de preparadores, que pueden verse en problemas coyunturales de acreditación de sus retribuciones y de justificación de objetivos para el mantenimiento de dichas becas.

En nuestra opinión, campañas de captación, modificación de los procesos selectivos a los perfiles de los opositores, y que la regulación de la Habilitación pueda ser más atractiva y estable, pueden dar mejores resultados que el sistema de becas.

- Sin duda la supresión de la tasa de reposición, conllevaría contar más recursos para realizar adecuadamente las funciones reservadas.”

Tras breve debate, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad de los presentes.”

CUARTO.-PROPUESTA DE ACUERDO DE COSITAL SEVILLA EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS REMITIDAS DE LA COMISIÓN DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad del pronunciamiento expreso de este COSITAL Sevilla, a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno de la que obra en la convocatoria oportuna propuesta, la cual dice:

“PROPUESTAS DE ACUERDO DE COSITAL SEVILLA EN RELACION A LAS PROPUESTAS REMITIDAS DE LA COMISION DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL CONSEJO GENERAL.

- En relación a la oferta de empleo público, nos remitimos a lo establecido en la propuesta de la comisión de provisión.

- Planta Municipal: No cabe duda que la resolución de la planta municipal, conllevaría la solución de muchos problemas que surgen en los pequeños municipios, tanto en materia de prestación de servicios, como de provisión de puestos de trabajo y el correcto ejercicio de las funciones reservadas.

- Organización Administrativa:

La necesidad de garantizar el ejercicio de nuestras funciones reservadas, pues la insuficiencia de personal técnico merma la calidad de dichas funciones y de las “complementarias” que desarrollamos, pues no podemos ser especialistas en todo, sin perjuicio de que muchas de esas funciones “complementarias” pueden afectar a nuestra independencia e imparcialidad, deben articularse medidas como la posibilidad de crear agrupaciones para el sostenimiento de personal técnico (TAG en urbanismo, contratación, Arquitectos, Arquitectos técnicos, policías, personal administrativo, etc.).

Asimismo debe contemplarse la creación de agrupaciones de municipios para el sostenimiento de puestos reservados, separando las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería en un determinado número de municipios agrupados. Esta medida, unida al establecimiento de una estructura administrativa mínima, permitiría la profesionalización de los FHN en el ejercicio de sus funciones reservadas.

Deberían ser objeto de revisión los criterios de clasificación de puestos de la Subescala de Secretaría-Intervención. Actualmente, el límite de 3 millones de euros está totalmente desfasado, pues hay Ayuntamientos pequeños con estructuras administrativas pequeñas que lo superan con cierta asiduidad. Sería necesario actualizar dicho límite presupuestario a los tiempos actuales. También podría ser interesante, aumentar el límite poblacional para la clasificación de un municipio de tercera, y debería ser objeto de un debate sosegado.

El desdoble en determinados municipios de la Secretaría y la Intervención, podría suponer una mejora en la funcionabilidad y el ejercicio de las funciones reservadas, logrando la especialización en su ejercicio. Hay municipios de entre 3.000 y 5.000 habitantes que tiene carga de trabajo lo suficientemente grande para desdoblar dichos puestos, que si bien se podría ejercer mediante puestos de colaboración, no aportaría esa especialización y estabilidad, pues el desdoblamiento de puestos no dejaría margen político para poder suprimirlos.

Asimismo debe garantizarse la estabilidad de las plantillas, y con esto queremos hacer referencia a, como define el Plan de Recuperación, “retener el talento”, retener al personal en los pequeños municipios, debe de garantizarse la valoración de los puestos de trabajo, en la mayoría de estos municipios no existe Relación de Puestos de trabajo, ni complementos de destino o específico asignados a dichos puestos, por lo que difícilmente puede retenerse un talento que no se valora. A tal efecto debe dotarse a las Entidades Locales de medios para adecuar dichas Relaciones de Puestos de Trabajo.



Otra medida que debe adoptarse para la Administración Local es la eliminación de la Tasa de Reposición de efectivos pues supone un gran obstáculo para poder contar con personal estable y las Entidades Locales se ven obligadas a tener que recurrir a subvenciones corrientes para contratar a personal o bien a contratos de servicios para realizar trabajos de carácter estructural.

- Diputaciones Provinciales:

Sin duda la gran asignatura pendiente en el ámbito local. El papel de las Diputaciones en los últimos años ha ido encaminado a dotar de recursos a los Municipios, destinados principalmente a Inversiones. Si bien, su deber de asistencia en las áreas más básicas se ha visto desatendido con bastante asiduidad. Entre otras cuestiones de gran importancia, no han asumido las funciones de Tesorería, los servicios de Asistencia Técnica brillan por su escasa dotación de personal, etc.

Resulta más que necesario un reforzamiento de los servicios de asistencia técnica, y en especial para las funciones reservadas, y una mayor dotación para surtir de miembros a los tribunales de selección de personal, mesas de contratación, gestión centralizada de compras, etc.

La asistencia en materia de Administración electrónica, transparencia y protección de datos es fundamental en los pequeños municipios que no cuentan con medios para desarrollar dichas funciones. Un reforzamiento en materia de asistencia urbanística se hace transcendental.

- Teletrabajo:

Parecía que con la Pandemia el teletrabajo había venido para quedarse, pero poco a poco las distintas Administraciones lo han dejado en algo residual, cuando debería ser la presencialidad la que pasara a ser algo excepcional. No tiene mucho sentido que se fomente la Administración electrónica, si el personal de la Administración, no teletrabaja. Se pierde competitividad en los flujos de información que tienden con la presencialidad a sistemas de antaño. El Teletrabajo supone un menor coste para la Administración que racionalizara sus recursos y podrá destinarlos a paliar otras necesidades. Una Administración pública tendrá más fortaleza, en función del grado de Teletrabajo y administración electrónica tenga implantado, y que influirá de manera considerable en la cultura electrónica de los ciudadanos y una Administración Pública más rápida u eficiente.

Nos sumamos a todo lo expuesto en la propuesta de la Comisión Secretaria-Intervención en este sentido.

- Suministro de Información:

Reducir las obligaciones trimestrales de suministro de información.



Debe garantizarse la interoperatividad e interconexión de las plataformas, por ejemplo, para la Plataforma de Contratos del Estado y el Tribunal de Cuentas respecto a los contratos.

- Especialidad en los procedimientos Locales:

En determinadas materias, como contratación y urbanismo, deben de racionalizarse los procedimientos administrativos, en primer lugar, porque en muchos de ellos es imposible desarrollar su tramitación pues no hay funcionarios que puedan intervenir en ellos, y al final el mismo sujeto, el Secretario-Interventor, interviene informando, proponiendo, fiscalizando, etc.

En materias como la contratación, debe fomentarse la contratación centralizada a través de las Diputaciones Provinciales. Sin perjuicio de ello deben establecerse mecanismos de contratación que, respetando los principios de contratación administrativa, faciliten a los órganos de contratación la ágil celebración de contratos, teniendo siempre presente la eficiente utilización de los fondos públicos.

Asimismo, existen determinados procedimientos que deben agilizarse como son la aprobación de instrumentos urbanísticos, la tediosa tramitación lastra el desarrollo de nuestros municipios, cumpliéndose determinadas prescripciones deberían de establecerse procedimientos más ágiles.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad de los presentes.

QUINTO.- POSICIÓN DE COSITAL SEVILLA EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DEL DÍA 13 NOVIEMBRE DE 2021.

Por parte de la Presidencia, se transmite la necesidad del pronunciamiento expreso de este COSITAL Sevilla, a través de un posicionamiento de la Junta de Gobierno al respecto de los puntos concretos del orden del día de la referida consistentes en:

- 1. Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General celebrada con fecha 27 de marzo de 2021.*
- 2. Reforma de la sede del Consejo General y su financiación.*
- 3. Informaciones de la Presidencia y de la Comisión Ejecutiva.*
- 4. Ruegos y preguntas*

Siendo el punto mas esencial el segundo, se explicita que la financiación de las reformas necesarias para la aptitud de la sede del Consejo General en Madrid tanto en material de derechos de los trabajadores, salud laboral e idoneidad del ejercicio de funciones de representación del colectivo, así como la creación de espacios homologados para la impartición de cursos presenciales, se hará únicamente con los



fondos del Consejo General sin suponer una cuota mayor para los colegios territoriales, y cuota extraordinaria.

Tras debate, la Junta de Gobierno aprueba el posicionamiento del COSITAL Sevilla en los términos expresados.

SEXTO.- PROPUESTA DE COSITAL SEVILLA A ELEVAR A LA ASAMBLEA SOBRE LA MEMORIA ANUAL.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad del pronunciamiento expreso de esta Junta de Gobierno COSITAL Sevilla sobre la Memoria Anual 2021 para su conocimiento y efectos dispuestos en vigentes Estatutos.

Tras su exposición y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Disponer que la Memoria Anual 2021 de Cosital Sevilla en los términos en extracto que obran, sean elevadas a la próxima asamblea general a los efectos estatutarios.

SEGUNDO: Facultar al Presidente Cosital Sevilla a los efectos dispuestos estatutariamente, sin perjuicio de sus atribuciones.

MEMORIA ANUAL COSITAL SEVILLA 2020/2021

De conformidad con el artículo 8.1 de los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla (BOJA n.º 55 de 21 de marzo de 2019) y en atención a dar cumplimiento a la transparencia impuesta a toda actividad colegial y máxime siendo esta guía de la Junta de Gobierno colegial, se presenta esta Memoria Anual colegial a la Asamblea General para su aprobación.

Esta Memoria Anual aprobada por la Junta de Gobierno colegial en sesión de fecha 08 de noviembre de 2021 en atención a su competencia dispuesta en el artículo 31 compuesta por:

*Presidente: Don Antonio Manuel Mesa Cruz
Vicepresidenta: Doña Sara Belén Troya Jiménez
Secretario: Don Francisco Javier Sánchez García
Secretario Suplente: Don Antonio José Fernández Bárbara
Interventora: Don Hilario Hurtado Gómez
Tesorero: Doña Margarita Garrido Rendón*

*Vocales:
Doña María de la Palma Fernández Espejo
Doña Ana García Ortega
Doña Sonia Gómez González*

*Doña Alicia María Hidalgo Trapero
Don Cristóbal Sánchez Herrera
Doña Isabel Jiménez Delgado
Doña Begoña Fernández-Argüelles García*

Reflejan las actividades de esta Corporación en el período comprendido entre diciembre 2020 hasta noviembre de 2021, en el que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 08 de noviembre de 2021, se ha convocado Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2021.

INFORME ANUAL DE GESTION ECONOMICA, COUTAS Y SERVICIOS

Continúa siendo uno de los principales retos de esta Junta de Gobierno alcanzar y mantener un equilibrio presupuestario, a la vez que sanear la deuda que mantiene tanto con el Consejo General como con el Consejo Andaluz. La situación pandémica por la que ha atravesado la sociedad española, como no ha condicionado y marcado las actuaciones de la Junta en este sentido, no obstante, en la medida de las posibilidades se ha mantenido aquellas actuaciones básicas tendentes a generar ingresos y al mismo tiempo cumplir con uno de los objetivos básicos de esta Junta de Gobierno como es la de la actualización jurídica de los colegiados a través de un curso anual con ponentes seleccionados en atención a las necesidades mostradas por los colegiados y con invitación expresa a los mismos a preparar y participar en dichas ponencias y cursos.

Para ello hemos trabajado desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos.

Uno de los principales retos a los que se ha visto sometido esta Junta es la de alcanzar un equilibrio presupuestario, a la vez que sanear el ayuntamiento dada la deuda que manteníamos tanto con el Consejo General como con el Consejo Andaluz.

Para ello hemos trabajado desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos.

1. Actuaciones presupuesto corriente.

Por lo que respecta al presupuesto de ingresos corrientes, se ha mantenido en 1.600 euros anuales la aportación del Consejo Andaluz, atendiendo al apoyo administrativo y material que desde Cosital Sevilla se le viene prestando tradicionalmente.

Asimismo, la organización del curso de formación, en el que se obtuvo un patrocinio de Cajasur, ha permitido incrementar los ingresos liquidados en el año 2020.

A 31 de diciembre quedarían pendientes de cobro la aportación de Cajasur de 600 euros, la aportación del Consejo Andaluz de 1.600 euros así como alguna cuota

trimestral devuelta (480,30 euros). Es destacable que la mayor parte de estos ingresos se ha materializado durante el año 2021.

En segundo lugar, del presupuesto de gastos corriente es necesario resaltar que se continúa realizando una contención de los mismos, evitando en todo momento la realización de gastos extraordinarios. La mayor parte de los gastos se corresponden con los gastos ordinarios de funcionamiento, ya sean los gastos de personal, o los gastos de conservación y mantenimiento de la sede.

Respecto a los gastos de inversión, se ha optado finalmente por el formateo del ordenador al margen de la adquisición de material informático fungible. No obstante, será necesario afrontar durante el 2022 la adquisición de un equipo nuevo.

A final del ejercicio se encontraría pendiente de pago, además de la cuota patronal a la seguridad social del mes de diciembre, la aportación al Consejo General del año 2020 (4.680,18 euros).

2. Actuaciones presupuesto cerrado.

En cuanto a la gestión del ejercicio cerrado de ingresos, se recaudaron los 2.500 euros pendientes de cobro de la aportación de Cajasur para las jornadas celebradas en el año 2019, así como la deuda pendiente de colegiados. Únicamente quedaría pendiente una parte de la aportación de Consejo Andaluz del año 2019 y que se ha abonado en el año 2021.

Finalmente, de la gestión del ejercicio cerrado de gastos es reseñable que, al margen del pago de la cuota patronal a la Seguridad Social del mes de diciembre de 2019, se ha atendido el pago de la mayor parte de la deuda pendiente con el Consejo General, quedando pendiente de pago a éste último 652,51 euros, además de la cuota del ejercicio corriente.

Por lo que respecta al remanente de Tesorería, resultante de confrontar los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos de tesorería, todo ello referenciado a fecha 31 de diciembre de 2019, se ha obtenido un Remanente de Tesorería POSITIVO de 319,18 euros, frente a los -2.833,01 euros correspondientes al remanente del año 2019. Ello es consecuencia directa del férreo control presupuestario realizado en aras a alcanzar la sostenibilidad financiera de Cosital.

Por último y en cuanto al pasivo financiero, debemos de destacar que no existen operaciones ni a largo plazo ni a corto plazo.

INFORMACION DE PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y/O
SANCIONADORES

La realidad del ejercicio colegial en la provincia de Sevilla a significar en esta Memoria Anual es la NO existencia de procedimientos informativos y/o sancionadores en curso al día de la fecha del presente.

INFORMACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Del ejercicio colegial de sus colegiados en la provincia de Sevilla se han recibido por COSITAL Sevilla una (1) queja o/y reclamación de usuarios de servicios de las Entidades Locales en la que prestan sus servicios profesionales. La misma ha sido debidamente estudiada en profundidad analizando tanto la queja/reclamación y las manifestaciones del colegiado objeto, y tras lo cual, con su estudio y debate en sesión de la Junta de Gobierno Local no ha procedido instruir procedimiento ni actuación alguna al no concurrir de lo obrante actuación reprochable alguna sino todo lo contrario al concurrir una diligente actuación profesional con el debido cumplimiento de la normativa aplicable.

CAMBIOS DEL CONTENIDO DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICO

El Código Ético vigente fue aprobado en la VI Asamblea SITAL, celebrada en Salamanca el 12-14 de mayo de 2005. (<https://www.cosital.es/documentos/30-codigo-etico/174-codigo-etico.html>)

NORMAS SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

No concurren al día de la fecha.

Cumplido el contenido mínimo comprensivo de la Memoria Anual y en el ejercicio práctico de la Transparencia exigida y exigible, se complementa la Memoria Anual con la siguiente información de tradicional recepción en la misma.

FORMACIÓN

Como uno de los objetivos colegiales de esta Junta de Gobierno, aun mediando la situación pandémica se ha mantenido el Curso de Actualización anual, optando por el formato telemático cuando las situaciones sanitarias así lo exigían legalmente y el presente año 2021 presencial ante la bajada de la ratio de casos y disminución de restricciones de aforo vigentes en la provincia de Sevilla.

La presente edición 2021 se ha celebrado presencial y telematicamente debido a la gran acogida de compañeros tanto colegiados como de otras provincias los días 06 y 07 de octubre de 2021, para su elaboración se ha contado con las necesidades solicitadas por los colegiados previa consultas a los mismos, y así también se les ha invitado a aquellos que estuvieran interesados en preparar y dar las referidas ponencias a hacerlo.



No obstante, esta situación pandémica no ha permitido la posibilidad de que en ejercicio de la colaboración con el Instituto Universitario de Investigación García Oviedo, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, se haya podido hacer realidad en curso que se estaba preparando en colaboración entre ambas instituciones para el presente año.

ALTA Y BAJAS COLEGIALES

Se ha producido en términos totales netos nueve bajas desde diciembre del año pasado, se omiten nombres y apellidos, así como circunstancias personales concretas por aplicación de la protección de datos de carácter personal, al ser de publicación obligatoria en la web colegial la presente Memoria Anual. Y por lo tanto la remesa total de Colegiados en Cosital Sevilla consta de 173 entre colegiados ejercientes y no ejercientes.

RELACIONES EXTERNAS Y COMUNICACIÓN

Continúa siendo una práctica generalizada en la gran mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla canalicen a través del Colegio las demandas para cubrir sus vacantes de puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional, el buen hacer colegial aquilatado desde hace años por las Juntas de Gobierno tiene el reflejo hoy.

Así se sigue haciendo pública defensa del buen hacer y profesionalidad de compañeros habilitados de la provincia como aconteció con las declaraciones Del Sr. Alcalde de Cazalla de la Sierra al respecto de una colegiada Secretaria, así también de la situación de las colegiadas Secretaria e Interventora de Bollullos de la Mitación que dio lugar a activar y comunicar al Ayuntamiento el Protocolo de Acoso aprobado por la

Comisión Ejecutiva del Consejo General del COSITAL a petición de las colegiadas, la situación de la colegiada Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Corrales, y de la colegiada Secretaria-Interventora de la Mancomunidad del Guadalquivir, en todas ellas COSITAL Sevilla ha intervenido bien mediante la personación, asesoramiento y apoyo a las colegiadas, y también fueron objeto del oportuno acuerdo de Junta de Gobierno en defensa y apoyo humano y profesional de las referidas colegiadas.

RELACIONES CON LOS COLEGIADOS

Continua siendo la pieza fundamental de las relaciones el uso de las de las nuevas tecnologías como medio de aumentar la eficacia y fluidez en las relaciones entre el Colegio y sus colegiados, así el correo electrónico, es el cauce principal para procurar una amplísima y puntual tarea de información al colegiado en materias de relevancia y especial interés para el colectivo, ha sido el cauce por el cual se ha

solicitado a los colegiados que asuntos consideran de interés para ser objeto de estudio y tratamiento como ponencias en el Curso de Actualización anual, y con correo electrónico se impulsa un incesante aporte de información sobre las más variadas cuestiones relacionadas igualmente con la profesión.

Así también la web colegial realiza magnífica actividad en este sentido y se reitera invitamos a los compañeros para que colaboren en su ampliación de contenidos, vía su principal responsable nuestra compañera Sara Belén Troya Jiménez, a la que desde la Junta de Gobierno se le agradece su dedicación.

En virtud del principio de transparencia y acercamiento de la actividad colegial a los colegiados se continua con la publicación un resumen de las actas de la Junta de Gobierno en la web COSITAL Sevilla.

PRINCIPALES ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ACTUACIONES REALIZADAS.

Este 2021 aun ha estado sometido a las restricciones pandémicas en gran partes de sus tres primeros trimestre del año como en toda la sociedad y la administración pública española el covid19 ha hecho mella en la actuación colegial fruto de la excepcionalidad de los tiempos en los que nos hallamos inmersos, no obstante, si se han ido dando pasos y puesto en marcha actuaciones en la medida que lo han ido permitiendo primero el levantamiento de Estado de Alarma y el alcance de las restricciones sanitarias.

No obstante, desde COSITAL Sevilla se han dispuesto, impulsado o instado:

-Celebrar dentro del 50 aniversario COSITAL Sevilla los Premios de reconocimiento a los Colegiados de Cosital Sevilla basados en el reconocimiento de su labor profesional, labor de investigación a través de propuestas y votación de los colegiados COSITAL Sevilla.

-Modificar el formato de la Comida Anual de Convivencia, en el sentido de acercarla a colegiados de la provincia y sus localidades, la cual no ha podido culminarse el presente años por las ya referidas restricciones sanitarias por pandemia.

-La puesta en marcha de los mecanismos previstos en el convenio entre COSITAL Sevilla y COAS suscrito el 09 de agosto de 2018 y en concreto la Comisión Mixta de seguimiento y el desarrollo de PLATAFORMA DE URBANISMO ABIERTO.

- No ha podido culminarse la celebración de Convenio de Colaboración de la Excm. Diputación de Sevilla, al haberse quedado sin la debida firma del responsable provincial dispuesto legalmente.

Por ello desde COSITAL Sevilla se ha solicitado información acerca de la situación del Convenio de Colaboración entre COSITAL Sevilla y la Excm. Diputación de Sevilla. Pues aprobado un primer borrador de convenio aprobado en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla de fecha 16 de octubre de 2018, y remitido a la Excm. Diputación de Sevilla, por la Excm. Diputación, Servicios Jurídicos, se solicitó la incorporación de concretas modificaciones en el mismo, las cuales fueron objeto de debate, y posterior aprobación integral de las modificaciones exigidas por la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla en sesión de 19 de marzo de 2019.

Recibido en octubre de 2019 nueva solicitud de modificación, las cuales fueron objeto de debate, y posterior aprobación integra de las determinaciones exigidas por la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla en sesión de 01 de octubre de 2019, y recibido en marzo de 2021 desde la Excm. Diputación de Sevilla, nueva solicitud de modificación tras informe jurídico de 04 de marzo de 2021 del convenio de colaboración.

Y de conformidad con el último informe jurídico remitido por la Excm. Diputación de Sevilla del proyecto de Convenio de colaboración entre COSITAL Sevilla en marzo de 2021 se aprobó nueva modificación por esta Junta de Gobierno en sesión de 24 de marzo de 2021. Visto todo lo anterior y que dicho Convenio se encuentra rechazado en el proceso Port@firmas.

Se acordó por la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla instar vía acuerdo de Consejo Andaluz de Habilitados Nacionales y/o Consejo General:

-Elevar al Consejo Andaluz propuesta de impugnación de las convocatorias acordadas por las Diputaciones Provinciales de Huelva y Almería de creación de Bolsas de interinos de puestos de habilitación nacional de las referidas provincias. Y así mismo, que el Consejo Andaluz de Cosital traslade a la Dirección General de Administración Local la necesidad de crear dichas bolsas a nivel territorial de la Comunidad Autónoma, formada preferiblemente con candidatos/as que hayan superado algunos de los ejercicios para el acceso a las subescalas de Habilitación Nacional convocados por el Ministerio en los últimos años.

-Elevar al Consejo Andaluz la posición de COSITAL Sevilla en el sentido de que la atribución de labores investigadoras y de inspección tal como se recogen para los Interventores y Secretarios-Interventores en la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante en su artículo 10.2 : “..... investigue e inspeccione los actos u omisiones que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflicto de intereses e informe a la Oficina de los resultados de las actuaciones de investigación e inspección realizadas ...” Supone asignar responsabilidades y cometidos que sin los medios humanos y materiales para los Interventores y Secretarios-Interventores, que además de sus labores y responsabilidades ordinarias.

-Dar traslado al Consejo Andaluz de Cosital para que solicite a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del acuerdo de Junta de Gobierno de COSITAL Sevilla sobre “LAS FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE COLABORACIÓN” en el que se requiera a las distintas entidades locales que tengan creadas o creen de nuevo puestos de colaboración, que se ajusten a lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la interpretación que del mismo hace el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el sentido de que las funciones que ordinaria o excepcionalmente (en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria del titular del puesto al que se presta la colaboración) se atribuyan a dichos puestos de colaboración se ciñan a las propias del puesto para cuya colaboración haya sido

creado (Secretaría, Intervención o Tesorería, pero no a varios de los puestos reservados a habilitados distintos de aquél para cuya colaboración se creó el puesto). Del referido también se dio traslado a los Ayuntamientos de la Provincia

El Secretario COSITAL Sevilla

SEPTIMO. - PROPUESTA DE COSITAL SEVILLA A ELEVAR A LA ASAMBLEA SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad del pronunciamiento expreso de esta Junta de Gobierno COSITAL Sevilla sobre la Cuenta y Liquidación del Presupuesto 2020 para su conocimiento y efectos dispuestos en vigentes Estatutos.

Tras su exposición y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Disponer que la Cuenta y Liquidación del Presupuesto 2020 de Cosital Sevilla en los términos en extracto que obran, sean elevadas a la próxima asamblea general a los efectos estatutarios.

SEGUNDO: Facultar al Presidente Cosital Sevilla a los efectos dispuestos estatutariamente, sin perjuicio de sus atribuciones.

“MEMORIA DE SECRETARÍA. ÁREA ECONÓMICA. COSITAL SEVILLA AÑO 2020

I. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL COLEGIO.

Uno de los principales retos a los que se ha visto sometido esta Junta es la de alcanzar un equilibrio presupuestario, a la vez que sanear el Colegio dada la deuda que manteníamos tanto con el Consejo General como con el Consejo Andaluz.

Para ello hemos trabajado desde el punto de vista de los ingresos como de los gastos.

1. Actuaciones presupuesto corriente.

Por lo que respecta al presupuesto de ingresos corrientes, se ha mantenido en 1.600 euros anuales la aportación del Consejo Andaluz, atendiendo al apoyo administrativo y material que desde Cosital Sevilla se le viene prestando tradicionalmente.

Asimismo la organización del curso de formación, en el que se obtuvo un patrocinio de Cajasur, ha permitido incrementar los ingresos liquidados en el año 2020.

A 31 de diciembre quedarían pendientes de cobro la aportación de Cajasur de 600 euros, la aportación del Consejo Andaluz de 1.600 euros así como alguna cuota trimestral devuelta (480,30 euros). Es destacables que la mayor parte de estos ingresos se ha materializado durante el año 2021.

En segundo lugar, del presupuesto de gastos corriente es necesario resaltar que se continua realizando una contención de los mismos, evitando en todo momento la realización de gastos extraordinarios. La mayor parte de los gastos se corresponden con los gastos ordinarios de funcionamiento, ya sean los gastos de personal, o los gastos de conservación y mantenimiento de la sede.

Respecto a los gastos de inversión, se ha optado finalmente por el formateo del ordenador al margen de la adquisición de material informático fungible. No obstante será necesario afrontar durante el 2022 la adquisición de un equipo nuevo.

A final del ejercicio se encontraría pendiente de pago, además de la cuota patronal a la seguridad social del mes de diciembre, la aportación al Consejo General del año 2020 (4.680,18 euros).

2. Actuaciones presupuesto cerrado.

En cuanto a la gestión del ejercicio cerrado de ingresos, se recaudaron los 2.500 euros pendientes de cobro de la aportación de Cajasur para las jornadas celebradas en el año 2019, así como la deuda pendiente de colegiados. Únicamente quedaría pendiente una parte de la aportación de Consejo Andaluz del año 2019 y que se ha abonado en el año 2021.

Finalmente, de la gestión del ejercicio cerrado de gastos es reseñable, que al margen del pago de la cuota patronal a la Seguridad Social del mes de diciembre de 2019, se ha atendido el pago de la mayor parte de la deuda pendiente con el Consejo General, quedando pendiente de pago a éste último 652,51 euros, además de la cuota del ejercicio corriente.

Por lo que respecta al remanente de Tesorería, resultante de confrontar los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos de tesorería, todo ello referenciado a fecha 31 de diciembre de 2019, se ha obtenido un Remanente de Tesorería POSITIVO de 319,18 euros, frente a los -2.833,01 euros correspondientes al remanente del año 2019. Ello es consecuencia directa del férreo control presupuestario realizado en aras a alcanzar la sostenibilidad financiera de Cosital.

Por último y en cuanto al pasivo financiero, debemos de destacar que no existen operaciones ni a largo plazo ni a corto plazo.

El Interventor”

Obrando el siguiente informe de intervención:

“D. Hilario Hurtado Gómez, en calidad de Interventor del COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN DE SEVILLA, en relación con la tramitación del expediente de aprobación de la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General del ejercicio 2020, se cumple en emitir el siguiente INFORME

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía aprobó, mediante Orden de 7 marzo de 2019, los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla y dispuso su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Los Estatutos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de fecha 21 de marzo de 2019.

El artículo 27 de los Estatutos dispone que son atribuciones propias y exclusivas de la Asamblea General de la Asamblea General, entre otras, la aprobación tanto de la Cuenta General de cada ejercicio vencido, así como la liquidación del Presupuesto anual del Colegio.

II. ANÁLISIS ECONÓMICO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de los Estatutos, el régimen económico del Colegio es presupuestario. El presupuesto será único y comprenderá la totalidad de ingresos y gastos del Colegio, debiendo referirse al año natural. El Colegio llevará un sistema de contabilidad que permita el seguimiento y control de todas sus operaciones, así como determinar la composición y situación de su patrimonio.

1. Actuaciones presupuesto corriente.

1.1. Presupuesto de ingresos corriente.

Señala el artículo 53 de los Estatutos que para el cumplimiento de sus fines, el Colegio dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- a) Las rentas, productos e intereses de su patrimonio.*
- b) Las donaciones, legados, herencias y subvenciones de los que el Colegio pueda ser beneficiario.*

- c) Las aportaciones, en su caso, de entidades públicas y privadas.*
- d) El rendimiento de sus actividades, servicios o prestaciones derivadas del ejercicio de funciones colegiales, incluidas las publicaciones.*
- e) Los beneficios de sus contratos y conciertos con entidades públicas, entidades privadas y particulares.*
- f) El importe de las cuotas ordinarias y extraordinarias que satisfagan los colegiados.*
- g) Los que por cualquier otro concepto procedieran, de conformidad con la normativa aplicable.*

Por lo que respecta al presupuesto de ingresos corrientes, se mantiene el incremento de la aportación del Consejo Andaluz, atendiendo al apoyo administrativo y material que desde Cosital Sevilla se le viene prestando tradicionalmente.

Asimismo la organización del curso de formación, en el que se obtuvo un patrocinio de Cajasur, ha permitido incrementar los ingresos liquidados en el año 2020.

A 31 de diciembre de 2020 quedarían pendientes de cobro de ejercicio corriente los siguientes ingresos:

- Aportación de Cajasur de 600 euros como patrocinio del curso de formación.*
- Aportación del Consejo Andaluz (1.600 euros).*
- Algunas cuotas ordinarias trimestrales devueltas.*

He de resaltar que a fecha de emisión del presente informe la práctica total de estos derechos se han cobrado.

1.2. Presupuesto de gastos corriente.

En segundo lugar, del presupuesto de gastos corriente es necesario resaltar que se está realizando una contención de los mismos, evitando en todo momento la realización de gastos extraordinarios. La mayor parte de los gastos se corresponden con los gastos ordinarios de funcionamiento, ya sean los gastos de personal, o los gastos de conservación y mantenimiento de la sede.

Respecto a los gastos de inversión, se ha optado finalmente por el formateo del ordenador al margen de la adquisición de material informático fungible.

A final del ejercicio se encontraría pendiente de pago las siguientes obligaciones correspondientes al ejercicio corriente:

- Seguridad social del mes de diciembre.*
- Aportación al Consejo General del año 2020 (4.680,18 euros).*
- Aportación al Consejo Andaluz del año 2020.*

De estas obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio he de resaltar que la Seguridad Social se pagó en el mes de enero de 2021. La aportación al Consejo Andaluz se ha compensado con el importe que nos tienen que pagar por este ejercicio.

Por último señalar que mensualmente abonamos al Consejo General 600 euros, por lo que esperamos que durante el año 2021 saldemos esta deuda, además de la que mantenemos por años anteriores.

2. Actuaciones presupuesto cerrado.

En cuanto a la gestión del ejercicio cerrado de ingresos puedo destacar los siguientes aspectos:

- Se recaudaron los 2.500 euros pendientes de cobro de Cajasur por el patrocinio de las jornadas formativas realizadas durante el año 2019.*
- El importe pendiente de cobro de la aportación del Consejo Andaluz correspondiente al año 2019 se cobra durante el año 2021.*
- Se realizan las gestiones oportunas para el cobro de cuotas atrasadas.*

Finalmente, de la gestión del ejercicio cerrado de gastos es reseñable los siguientes aspectos:

- Se procede al pago de la cuota patronal de la seguridad social del mes de diciembre de 2019.*
- Se ha atendido el pago de la mayor parte de la deuda acumulada con el Consejo General, quedando pendiente de pago a éste último de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados 652,51 euros.*

3. Conceptos no presupuestarios.

Los movimientos que han tenido los conceptos no presupuestarios se centran en los naturales al pago de la cuota obrera a la Seguridad Social así como por las retenciones y pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4. Por lo que respecta al Remanente de Tesorería, resultante de confrontar los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago, y los fondos líquidos de tesorería, todo ello referenciado a fecha 31 de diciembre de 2020, se ha obtenido un Remanente de Tesorería POSITIVO.

Tras cuatro años de gran esfuerzo y férreo control presupuestario, hemos logrado revertir la situación financiera del colegio, lo que sin duda alguna era un deber y un reto que teníamos que afrontar. El cuadro resumen sería el siguiente:

REMANENTE DE TESORERÍA COSITAL AÑO 2020	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2020	4.101,86 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2020	2.800,70 €
(+ De presupuesto corriente	2.680,30 €
(+ De presupuesto cerrado	120,40 €
(+ De operaciones no presupuestarias	0,00 €
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2020	6.583,38 €
(+ De presupuesto corriente	5.898,14 €
(+ De presupuesto cerrado	685,24 €
(+ De operaciones no presupuestarias	813,72 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA AÑO 2020	319,18 €
(-) Derechos de difícil o imposible recaudación	0,00 €
(-) Gastos con financiación afectada	0,00 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AÑO 2020	319,18 €
(-) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre (cta 413)	0,00 €
(-) Saldo de acreedores por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	0,00 €
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO AÑO 2020	319,18 €

5. Respecto al análisis del resultado Presupuestario del ejercicio 2020, resultante de confrontar los derechos y las obligaciones reconocidas en el mismo, sin tener en cuenta los fondos líquidos de tesorería ni los derechos y las obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago de ejercicios cerrados, y realizando en su caso los ajustes de desviación positiva y negativa y por créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, ha arrojado un saldo positivo de 3.128,29 euros, expresión sin dudas alguna de las actuaciones de saneamiento emprendidas.

El cuadro resumen de esta magnitud sería el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO COSITAL AÑO 2020	
DERECHOS LIQUIDADOS EN EL EJERCICIO	39.419,15 €
OBLIGACIONES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO	36.290,86 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 2020	3.128,29 €
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 €
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AÑO 2020	3.128,29 €

6. En cuanto al estado de tesorería, las existencias finales se han incrementado en un 52 por ciento, pasando de 2.697,99 euros a 4.101,86 euros.

También es destacable que se han recaudado 39.393,90, mientras que los pagos realizados ascienden a 37.990,03 euros. A continuación se presenta el cuadro resumen del estado de tesorería.

ESTADO DE TESORERÍA COSITAL AÑO 2020	
EXISTENCIAS INICIALES	2.697,99 €
DESGLOSE EXISTENCIAS	
CAJA	0,31 €
BANCO SANTANDER	1.627,07 €
BBVA	344,58 €
CAIXABANK	726,03 €
CAJASUR	0,00 €
TOTAL EXISTENCIAS	2.697,99 €
COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	39.393,90 €
Cobros de ejercicio corriente	36.738,85 €
Cobros de ejercicio cerrado	2.655,05 €
Cobros CNP	0,00 €
PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	37.990,03 €
Pagos de ejercicio corriente	27.889,66 €
Pagos de ejercicio cerrado	7.621,21 €
Pagos CNP	2.479,16 €
EXISTENCIAS FINALES	4.101,86 €
DESGLOSE EXISTENCIAS	
CAJA	0,31 €
BANCO SANTANDER	1.527,45 €
BBVA	0,00 €
CAIXABANK	677,24 €
CAJASUR	1.896,86 €
TOTAL EXISTENCIAS	4.101,86 €

6. Pasivo financiero. Debemos destacar que en mayo de 2018 quedó amortizado íntegramente el préstamo hipotecario que Cosital formalizó para la adquisición de la actual sede. Tampoco ha sido necesario formalizar una operación a corto plazo.

7. Por último pongo de manifiesto la necesidad de realizar una actualización del inventario a fin de recoger la situación patrimonial de COSITAL. El mayor activo que tenemos es el inmueble propiedad del colegio sito en la calle Jáuregui, 4, bloque A, bajo, C.P. 41003, de la ciudad de Sevilla.

Es cuanto tengo a bien a informar.

El Interventor”



OCTAVO.- PROPUESTA DE COSITAL SEVILLA A ELEVAR A LA ASAMBLEA SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto, transmitiendo la necesidad del pronunciamiento expreso de esta Junta de Gobierno COSITAL Sevilla sobre Presupuesto 2022 para su conocimiento y efectos dispuestos en vigentes Estatutos.

Tras su exposición por Don Hilario Hurtado, y tras breve debate y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Disponer que el Proyecto de Presupuesto 2021 de Cosital Sevilla en los términos en extracto que obran abajo, sean elevadas a la próxima asamblea general a los efectos estatutarios.

“ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN PRESUPUESTO COSITAL PARA EL AÑO 2022.

Se presenta ante la Junta de Gobierno la aprobación del expediente correspondiente al presupuesto del COSITAL para el ejercicio 2022.

Por lo que respecta al Presupuesto de ingresos, éste se reduce a dos fuentes de financiación. De un lado y como fuente principal del colegio encontramos las cuotas ordinarias de los colegiados. Se contempla un pequeño incremento de las cuotas. Asimismo se ha incluido la aportación que se ha conveniado con el Consejo Andaluz como consecuencia de los gastos que asumimos en la colaboración que desde COSITAL Sevilla se le brinda. El importe del presupuesto de ingresos para el 2022 asciende a treinta y cinco mil doscientos euros (35.200 euros).

En cuanto al Presupuesto de gastos, se contemplan las dotaciones necesarias para atender los gastos de funcionamiento ordinario del colegio, entre los que destacan los gastos de personal así como las aportaciones al Consejo Andaluz y al Consejo General. No se contempla partida presupuestaria para atender el pasivo financiero, al no existir deuda alguna por este concepto, y se recogen los gastos de limpieza a través de un servicio externo. Dentro del resto de gastos encontramos los gastos en tributos municipales, suministro de energía eléctrica, las cuotas de comunidad. La principal novedad es el incremento de los gastos para la asamblea anual con motivo de la celebración de los cincuenta años de creación de nuestro colegio.

Se recogen créditos para gastos de inversión 700 euros para la adquisición de un equipo informático.

Del desglose porcentual de los diferentes capítulos de gastos destaca sin duda alguna los gastos de personal, que representan el 64,15 por ciento del mismo.



El importe del presupuesto de gastos para el 2022 asciende a treinta y cinco mil doscientos euros (35.200 euros).

Por lo tanto el presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos.

Del análisis del presupuesto hemos de destacar dos cuestiones relevantes. En primer lugar, no se contempla en el presupuesto de gastos la financiación por parte del colegio de la tradicional comida que realizamos el día de la Asamblea. Y ello viene motivado por los resultados que arrojan las últimas cuentas anuales aprobadas.

En segundo lugar podría plantearse que los ingresos que se obtengan de la realización de cursos de formación podrían utilizarse para tal finalidad. Al respecto es necesario precisar que no se han incluido en las previsiones iniciales éstos ingresos, y prácticamente tampoco los gastos que los mismos conllevan. En todo caso sería el beneficio que se obtuviera el que podría utilizarse para financiar dicha comida.

Por último hemos de resaltar, como he expuesto en anteriores ocasiones, que la suficiencia financiera y sostenibilidad económica de COSITAL debe ser un objetivo prioritario a alcanzar durante el mandato de esta Junta, pues sólo desde el saneamiento de nuestras cuentas podríamos abordar nuevos proyectos que redunden en la mejora de la atención del colegiado, clave angular y sentido último de la existencia de nuestro colegio.

En consecuencia con lo anterior, atendiendo al proyecto de presupuesto anual redactado por la intervención, y de conformidad con las competencias que me confieren el artículo 58 de los estatutos, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la aprobación del expediente correspondiente al presupuesto del COSITAL para el ejercicio 2022. El importe del presupuesto de gastos asciende a treinta y cinco mil doscientos euros mil euros (35.200 euros). El importe del presupuesto de ingresos asciende a esa misma cuantía. Por lo tanto se aprobaría sin superávit inicial pero nivelado en ingresos y gastos.

Una vez aprobado el presupuesto, con las enmiendas introducidas en su caso por la Junta de Gobierno Local, se elevará a la Asamblea General para su aprobación.

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Colegio Territorial de Sevilla

PREVISIONES INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE COSITAL AÑO 2022		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
CAPÍTULO III		
310	CUOTAS ORDINARIAS COLEGIADOS	33.600,00 €
340	INGRESOS DE CURSOS	0,00 €
390	OTROS INGRESOS	0,00 €
	TOTAL CAPÍTULO III	33.600,00 €
CAPÍTULO IV		
461	SUBVENCIONES	0,00 €
462	TRANSFERENCIA CONSEJO ANDALUZ	1.600,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.600,00 €
CAPÍTULO V		
537	INTERESES CUENTAS CORRIENTES	0,00 €
	TOTAL CAPÍTULO V	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS E. CORRIENTE		35.200,00 €

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE COSITAL AÑO 2022		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
CAPÍTULO I		
141.00	OTRO PERSONAL.	16.316,00 €
160.00	SEGUROS SOCIALES.	6.264,00 €
	TOTAL CAPÍTULO I	22.580,00 €
CAPÍTULO II		
209.00	DOMINIO PÁGINA WEB	254,40 €
212.00	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.	658,68 €
216.00	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS.	200,00 €
220.00	MATERIAL DE OFICINA.	150,00 €
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00 €
221.00	SUMINISTRO DE LUZ.	732,00 €
221.10	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	20,00 €
222.00	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	479,40 €
222.01	COMUNICACIONES POSTALES	30,00 €
224.00	PRIMAS DE SEGUROS.	432,00 €
225	TRIBUTOS.	1.325,00 €
226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	200,00 €
226.06	CURSOS Y JORNADAS	432,80 €
226.06	GASTOS ASAMBLEA GENERAL	250,00 €
226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	192,57 €
227.00	GASTOS DE LIMPIEZA.	677,60 €
230	DIETAS MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO	150,00 €
231	DIETAS LOCOMOCIÓN	150,00 €
	TOTAL CAPÍTULO II	6.384,45 €
CAPÍTULO III		
339.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS (comisiones por transferencia, mantenimiento de cuentas, etc)	150,00 €
	TOTAL CAPÍTULO III	150,00 €
CAPÍTULO IV		
4690.00	APORTACIÓN CONSEJO GENERAL	4.717,75 €
4691.00	APORTACIÓN CONSEJO ANDALUZ	667,80 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	5.385,55 €
CAPÍTULO VI		
626.00	EQUIPOS INFORMÁTICOS	700,00 €
	TOTAL CAPÍTULO VI	700,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E. CORRIENTE		35.200,00 €

*El presidente
Fdo.: Antonio Manuel Mesa Cruz”*

Obrando informe de Intervención que dice:

“D. Hilario Hurtado Gómez, en calidad de Interventor del COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN DE

SEVILLA, en relación con la tramitación del expediente de aprobación del presupuesto del ejercicio 2022, se cumple en emitir el siguiente INFORME

I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía aprobó, mediante Orden de 7 marzo de 2019, los Estatutos del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla y dispuso su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Los Estatutos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de fecha 21 de marzo de 2019.

El artículo 27 de los Estatutos dispone que son atribuciones propias y exclusivas de la Asamblea General de la Asamblea General, entre otras, la aprobación de los Presupuestos, a propuesta de la Junta de Gobierno.

En tal sentido es importante resaltar que según determina el artículo 37 de los Estatutos, es función del Interventor del Colegio redactar el proyecto de presupuesto anual del Colegio.

Por último hemos de señalar al artículo 58 de los Estatutos como marco específico dedicado íntegramente al Presupuesto. En tal sentido pasamos a exponer los siguientes aspectos que recoge:

- El régimen económico del Colegio es presupuestario. El presupuesto será único y comprenderá la totalidad de ingresos y gastos del Colegio, debiendo referirse al año natural.

- La aprobación del presupuesto anual será competencia de la Asamblea General, siendo elaborado por la Junta de Gobierno, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Durante el tercer trimestre de cada año, el Presidente formará, y presentará el proyecto de presupuesto anual para el ejercicio siguiente a la Junta de Gobierno, y ésta, previo informe favorable del Interventor, procederá a su aprobación o a su rechazo formando en este caso un presupuesto alternativo. El presupuesto, tanto en sus Estados de Gastos como de Ingresos, se estructurará al menos por capítulos, artículos y en su caso, conceptos y subconceptos, pudiendo incorporar aéreas de gasto, grupos de programas y programas, en la forma prevista para la Administración Local.

- En todo caso, los presupuestos deberán contener, como mínimo, la siguiente documentación: Memoria de la Presidencia, Informe de la Intervención y Estados de Ingresos y Gastos.

- Una copia certificada del Presupuesto será remitida al Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

II. ANÁLISIS ECONÓMICO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de los Estatutos, el régimen económico del Colegio es presupuestario. El presupuesto será único y comprenderá la totalidad de ingresos y gastos del Colegio, debiendo referirse al año natural. El Colegio llevará un sistema de contabilidad que permita el seguimiento y control de todas sus operaciones, así como determinar la composición y situación de su patrimonio.

1. Actuaciones presupuesto corriente.

1.1. Presupuesto de ingresos corriente.

Señala el artículo 53 de los Estatutos que para el cumplimiento de sus fines, el Colegio dispondrá de los siguientes recursos económicos:

- a) Las rentas, productos e intereses de su patrimonio.
- b) Las donaciones, legados, herencias y subvenciones de los que el Colegio pueda ser beneficiario.
- c) Las aportaciones, en su caso, de entidades públicas y privadas.
- d) El rendimiento de sus actividades, servicios o prestaciones derivadas del ejercicio de funciones colegiales, incluidas las publicaciones.
- e) Los beneficios de sus contratos y conciertos con entidades públicas, entidades privadas y particulares.
- f) El importe de las cuotas ordinarias y extraordinarias que satisfagan los colegiados.
- g) Los que por cualquier otro concepto procedieran, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo que respecta al presupuesto de ingresos corrientes, se recoge exclusivamente las cuotas ordinarias de los colegiados así como la aportación del Consejo Andaluz, atendiendo al apoyo administrativo y material que desde Cosital Sevilla se le viene prestando tradicionalmente.

No se recogen ingresos de capital.

1.2. Presupuesto de gastos corriente.

El presupuesto de gastos corriente recoge los créditos necesarios para el funcionamiento ordinario del colegio. De ellos, son los gastos de personal los que representan el mayor porcentaje (64,15%).

No se contemplan gastos para la comida que se celebra anualmente y ello porque los ingresos corrientes no reportan un margen suficiente para ello. Por lo tanto serán nuevos ingresos, como pueden ser los beneficios obtenidos en los cursos y



jornadas de formación, o bien la no ejecución del presupuesto de gastos previstos, los que permitan su realización con el formato actual.

Para gastos de capital se contempla la adquisición de un ordenador portátil para sustituir al que tenemos dada la antigüedad del mismo.

1.3. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos del colegio.

Desde mi experiencia profesional, considero extremadamente importante que la gestión de todos los recursos, en este caso los del colegio, esté orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de COSITAL.

Como he expuesto con ocasión de la aprobación de otros presupuestos, no considero necesario la existencia de una sede física que, como se ha demostrado a lo largo de muchos años, no tiene uso alguno por los colegiados, amén de contadas reuniones y como lugar de trabajo de nuestra empleada.

Es totalmente factible utilizar las nuevas tecnologías para, mediante el teletrabajo, alcanzar los mismos índices de eficiencia laboral de nuestra trabajadora. De este modo, en un primer momento, podría ser factible el alquiler de nuestra sede, con lo que lograríamos reducir esos costes fijos e incrementar el presupuesto de ingresos. Este margen nos permitiría dar curso a muchas iniciativas, que redundarían sin duda alguna en nuestros colegiados y compañeros.

III. CONCLUSIONES.

En conclusión, y al margen de mis valoraciones personales señaladas en el último apartado, se informa favorable el presupuesto de Cosital presentado por nuestro presidente para el año 2022. Es cuanto tengo a bien a informar.

El Interventor

Fdo. D. Hilario Hurtado Gómez

NOVENO.- PROPUESTA SOBRE CANCELACIÓN DE LOS PREMIOS DE RECONOCIMIENTO A LOS COLEGIADOS DE COSITAL SEVILLA CON MOTIVO DE SU 50 ANIVERSARIO.

Por parte de la Presidencia, se abre el punto objeto del que obra propuesta de acuerdo que dice:

PROPUESTA SOBRE CANCELACIÓN DE LOS PREMIOS DE RECONOCIMIENTO A LOS COLEGIADOS DE COSITAL SEVILLA CON MOTIVO DE SU 50 ANIVERSARIO.

Visto que la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla de fecha 24 de marzo de 2021, aprobó las Bases de los Premios de reconocimiento a los Colegiados de Cosital Sevilla con motivo de su 50 aniversario, al entender que los Habilitados Nacionales que integran Cosital Sevilla, merecen un reconocimiento a su labor y que 2021 es un año relevante por lo que significa para llevarlo a cabo. Reconocimiento que vendrá otorgado por los compañeros/as que componen nuestro Colegio.

Visto que se ha dado publicidad a dichas bases, y se ha abierto un amplio plazo para realizar votaciones, habiéndose recibido un solo formulario de votación.

Considerando la dificultad de facilitar datos de los miembros de Cosital Sevilla para que sean votados como consecuencia de la normativa de protección de datos.

Considerando que la baja participación hacer perder todo el sentido que pretendía la creación extraordinaria de estos premios, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Cancelar el proceso de otorgamiento de los premios de reconocimiento a los colegiados de Cosital Sevilla con motivo de su 50 aniversario.

SEGUNDO.- Dar publicidad al este acuerdo a los miembros de Cosital Sevilla.”

Por la Junta de Gobierno por unanimidad se aprueba la arriba transcrita propuesta.

DECIMO. - ASAMBLEA GENERAL COSITAL SEVILLA 2021.

Por el Presidente, se presenta y expone a la Junta de Gobierno Local el asunto, siendo en extracto su exposición como sigue:

Este año de conformidad con lo aprobado en la última Asamblea General Cosital de abrir la celebración de la Asamblea a otras localidades de la provincia, y los acuerdos previos de Junta así como el compromiso expreso y firme, así como detallado del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera tanto de su Alcalde Dº. Juan Manuel Rodríguez Domínguez como la implicación de los compañeros habilitados que prestan sus servicios en la referida localidad así la Secretaria General Dª Ascensión Serrano Lapeña y el Tesorero Dº Francisco Ruiz Reyna, tanto la Asamblea como la tradicional comida de convivencia se celebraran en dicha localidad.

Así propone como la fecha de la Asamblea el día el día 26 de noviembre de 2021 a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente, ORDEN DEL DIA:

- 1.- Apertura de la Asamblea y aprobación, si procede del Acta de la anterior (16-12-20).
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria Anual de actividades relativa al último período anual.
- 3.- Aprobación, si procede, de las cuentas y liquidación del Presupuesto de Cosital Sevilla del ejercicio 2020.
- 4.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de Cosital Sevilla del ejercicio 2022.
- 5.- Informe de la Presidencia.
- 6.- Propuestas de los Colegiados, que se presenten con 48 horas de antelación a la Asamblea.
- 7.- Asuntos de Urgencia.
- 8.- Ruegos y Preguntas.

Programa del día:

- Salida del autobús desde Sevilla a las 9:30 horas desde la Torre del Oro.
- Llegada a Morón a las 10:30. Autobús lleva a los asistentes hasta la Casa de la Cultura.
- 10:30 horas. Acto institucional de bienvenida por parte de la Corporación Municipal en Casa de la Cultura.
- 10:45 horas. Recepción de los asistentes por el colegiado/a anfitrión.
- 11:00 horas. Café-Desayuno.
- 11:30 horas. Formación: “Buenas prácticas en Administración Electrónica.”
- Celebración de la Asamblea Cosital Sevilla del año 2021.
- 12:00 horas. Visita cultural guiada a los principales puntos de interés turístico: interior y cubiertas de Iglesia de San Miguel Arcángel, Bien de Interés Cultural, edificio notable erigido entre 1506 y 1730 sobre las ruinas de un templo medieval. Visita a la peña de El Gallo de Morón.
- 14:00 horas. Comida de convivencia, en el Club Cantarranas. El coste aproximado por persona sería entre 38 y 50 Euros por persona, incluyendo copa de espera y aperitivos, almuerzo sentados con entrantes a compartir, plato principal individual, postre y café, así como bebidas.
- Reconocimiento a los compañeros jubilados y clausura de los actos de la Asamblea 2021.

- Salida del autobús de vuelta a Sevilla a las 18:30 horas

UNDECIMO.- ELECCIONES CONSEJO ANDALUZ COSITAL

Por parte de la Presidencia, se abre el punto.

Estando próximas elecciones al Consejo Andaluz Cosital y siendo la necesaria representación de COSITAL Sevilla en ellas, para de mejor defensa del colectivo y colegiados de la provincia.

Considerando las acciones y cometidos habituales del Consejo Andaluz y lo realizado por los representantes COSITAL Sevilla en vigente mandato.

Conocido que con fecha 15 de septiembre de 2021 ha finalizado el mandato de los cargos del Consejo Andaluz de Cosital, y que en breve comenzara el proceso de renovación de los mismos.

Leyendo que de acuerdo al artículo 10, 12 y 14 de los Estatutos del Consejo Andaluz de Cosital, los miembros de la Junta de Gobierno se designara por los colegios provinciales en el plazo de 30 días naturales desde la convocatoria. (BOJA nº 11 de 27 de enero de 2001)

Y siendo necesario el pronunciamiento expreso de este COSITAL Sevilla, a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno de la que obra borrador de propuesta.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Designar en el futuro proceso electoral del Consejo Andaluz como representantes en el mismo de Cosital Sevilla, los siguientes miembros:

- Presidente: Antonio Manuel Mesa Cruz.
- Dº. Don Hilario Hurtado Gómez

Suplentes:

1. Doña María de la Palma Fernández Espejo
2. Doña Begoña Fernández Argüelles García.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Consejo Andaluz a los efectos.

DUODECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-